

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.


Toluca, Estado de México
2 de julio de 2019
222B0301A/RESOL-194/2019

MAESTRO
JORGE ROJAS SÁNCHEZ
DIRECTOR DE APOYO Y DESARROLLO ACADÉMICO
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC
P R E S E N T E

Se hace referencia a su oficio número 210C0201040000L/5S.6/149/2019, relativo a obtener la **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio para el proyecto de regulación denominado **“Manual General de Organización del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec” (Manual)**, sobre el particular, derivado de la revisión al documento y formato presentados, y

CONSIDERANDO

1. El Manual no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecten derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;
5. El Manual tiene como objetivo formar profesionales, docentes y personal investigador aptos para la generación y aplicación de conocimientos y la solución creativa de los problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, el estado y el país; realizar investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales y que contribuyan a la elevación de la calidad de vida de la comunidad; colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad, y promover la cultura nacional y universal de caráctes tecnológico, y
6. Mediante oficio número 20706006L-0861/2019, la Dirección General de Innovación de la Secretaría de Finanzas, validó el Manual.



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 44 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Consitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de México, así como el Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.
2. El Manual representa la única normatividad que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por el Titular de la Abogacía General e Igualdad de Género del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la **Exención** del **“Manual General de Organización del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec”** para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL